



Para despachos de oficio quarto mis.

SELLO CUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y SIETE.

sin perjuicio del comun, y de qualquiera otro interesa-  
do; Este Canon, o censo, hay un Administrador nombra-  
do por el Ayuntamiento, y aprobado por el Consejo con el  
Titulo de Administrador de Censos, Suimos, y fadigas: cuyos  
productos entran en el Ramo de Propios, como uno de ellos  
endonde se verifica llevar a debido Efecto las oraciones concedi-  
das por S. M. y Señores Reyes de esta Monarquía a esta  
Ciudad por los Expresados N.º Privilegios.

Nombre anualm<sup>te</sup> <sup>un Tues. de Nava</sup> Igualmente en observancia de ellos nombra la Ciu-  
dad anualmente en el Cabildo de Elecciones Diposa de  
Navidad un Tues. de Nava, quien practica diferentes g<sup>o</sup>ntio  
segun las Leyes de ella. <sup>q<sup>n</sup> ejerce este Empleo</sup> nes, sobre los Ganados de esta Jurisdiccion, contandolos, y  
reconociendolos en los sitios, y parages donde se hallan aque-  
nos pertenecen, señalando los terrenos, o sitios donde de-  
ven estar, quando estan enfermos, o padecen viuelas, con  
otras diligencias que le corresponden practicar por su Em-  
pleo, el qual ha exercido muchos años D.º Gines Buitrago  
quien dara noticia de las Beredas, y demas que se le pi-  
da, respectivas alos Ganados de esta Jurisdiccion.

En atencion a los citados N.º Privilegios, y facultades  
que se conceden por ellos al Señor Corregidor, y a este Ayun-